



Promoviendo la igualdad de género

Principios para una cooperación eficaz



Foto: Leo Umaña - CUSO - Canadá

¿Qué es el CIAG?

El Comité Interagencial de Asuntos de Género - CIAG es un espacio de coordinación entre la cooperación internacional y el Ministerio de Justicia de Bolivia como ente rector de la política pública en el país, a través de su Dirección General de Prevención y Eliminación de Toda Forma de Violencia en Razón de Género y Generacional dependiente del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO).

El CIAG es un subgrupo temático del Grupo de Socios para el Desarrollo de Bolivia – GRUS, creado en 1995 por las agencias de cooperación presentes en ese momento en Bolivia, organizadas en el marco de la IV Convención Mundial de la Mujer en Beijing, con el propósito de armonizar las líneas de acción, coordinar las contribuciones y minimizar la duplicación de esfuerzos y recursos en las tareas de promoción de la igualdad de género.

A partir de entonces, el trabajo del CIAG se centró principalmente en apoyar técnica y financieramente al mecanismo de igualdad de género en el país.

Los Objetivos del CIAG

Los objetivos del CIAG son:

- Mejorar la efectividad y alineamiento entre la Cooperación Internacional, el Gobierno de Bolivia y la sociedad civil sobre la igualdad de género.
- Promover y facilitar la interlocución y coordinación con las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la cooperación internacional en el país.

- Lograr una mayor coordinación e incidencia entre el gobierno y la sociedad civil, buscando una mejor articulación con el aparato público.

Actualmente son 15 agencias multilaterales y bilaterales de cooperación que conforman el CIAG y asumen como propios los planteamientos adoptados en las principales convenciones y conferencias internacionales sobre los derechos de la mujer (incluyendo a niñas y adolescentes). Esas agencias lograron construir un amplio consenso al respecto y ofrecieron pautas sobre cómo incluir estos derechos y los principios de la igualdad de género en sus estrategias de cooperación.

El trabajo se basa en ese corpus jurídico internacional, que constituye un patrimonio colectivo que no sólo alimenta los planteamientos de la cooperación para el desarrollo, sino que conforma un marco de obligatoriedad legal, moral y ético que debe estar presente en la toma de decisiones y en el diálogo político permanente que se produce en el país.

Eficacia de la Ayuda

A partir de la Declaración de París sobre la “Eficacia de la Ayuda” (2005), el CIAG adopta los principios que emanan de ésta y orienta sus acciones en materia de igualdad de género. También toma en cuenta las nuevas modalidades adoptadas por la cooperación para el desarrollo.

Estos principios son asumidos por prácticamente la totalidad de las agencias internacionales de cooperación, tanto bilaterales como multilaterales y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Se citan estos principios a continuación:

Agenda internacional de eficacia (principales foros y conferencias)

DECLARACIÓN DE PARÍS (2005)	Alcance del acuerdo	Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
	Principios acordados	Apropiación; Alineación; Armonización; Rendición de cuentas mutua; y Gestión por resultados.
	Equidad de género	<i>“Los países socios y donantes se comprometen a desarrollar esfuerzos de armonización similares para otros planteamientos transversales, como la igualdad de géneros (...)” (Principio de Armonización).</i>
FORO Y AGENDA DE ACCIÓN DE ACCRA (2008)	Alcance del acuerdo	Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
	Principios acordados	Apropiación; Alineación; Armonización; Rendición de cuentas mutua; y Gestión por resultados.
	Enfoque del desarrollo	Los países en desarrollo y los donantes garantizarán que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se diseñen y se implementen de manera coherente con sus compromisos internacionales acordados respecto de la igualdad de género, los derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental.
	Equidad de género	<p>Integra, por primera vez, la igualdad de género en sus preceptos, manteniendo que <i>“el abordaje de las desigualdades en términos de ingreso y de oportunidades que existen dentro de cada país y entre distintos Estados es fundamental para el progreso internacional”</i>.</p> <p><i>“La igualdad de género, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental son esenciales para lograr un efecto duradero sobre las vidas y el potencial de mujeres, hombres y niños pobres. Es vital que todas nuestras políticas aborden estos temas de manera más sistemática y coherente”</i>.</p> <p>De la agenda se destacan los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación del diálogo sobre políticas para el desarrollo a nivel nacional: diseñando e implementando de manera coherente con los compromisos internacionales acordados respecto de la igualdad de género, los derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental. 2. Adoptar políticas referidas a la ayuda para países en situación frágil: acuerdo en torno a objetivos que permitan garantizar la protección y participación de las mujeres. 3. Concentración en el logro de resultados: mejora de los sistemas de información, incluyendo la desagregación de datos por género.

Agenda internacional de eficacia (principales foros y conferencias)

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, DOHA (2008)	Alcance del acuerdo	Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD).
	Principios acordados	Libertad, paz y seguridad; Respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el estado de derecho, igualdad entre los géneros y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas en pro del desarrollo.
	Equidad de género	<p>Principio 4: Igualdad de género: derecho humano básico, cuestión de justicia social, esencial para la eficacia del desarrollo y necesidad de incorporar las cuestiones de género en las políticas de desarrollo.</p> <p>Principio 19: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer: eliminar la discriminación basada en género, empoderamiento económico, reformas jurídicas, gestión pública y presupuestos con perspectiva de género.</p>
ALIANZA DE BUSAN (2011)	Alcance del acuerdo	Cooperación para el desarrollo efectivo.
	Principios acordados	Apropiación de las prioridades del desarrollo; Foco en resultados; Asociaciones inclusivas para el desarrollo; Transparencia y rendición de cuentas para cada parte.
	Enfoque del desarrollo	<p>Desarrollo sustentable e inclusivo basado en:</p> <p>a) Un crecimiento fuerte, sustentable e inclusivo.</p> <p>b) Ingresos propios de los gobiernos en el financiamiento de su desarrollo y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p> <p>c) Las instituciones estatales y no estatales diseñan e implementan sus propias reformas y se rinden cuentas mutuamente.</p> <p>d) Los países en desarrollo se integran cada vez más, creando economías de escala que les ayudan a competir mejor en la economía global.</p>
	Equidad de género	Punto 20: Acelerar esfuerzos para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La reducción de la desigualdad de género es un fin en sí mismo y la condición previa para el crecimiento y el desarrollo sostenible e incluyente: datos desagregados por sexo para decisiones de política y orientación de inversiones; metas de igualdad y empoderamiento de las mujeres; su consideración en todos los aspectos del desarrollo.



Foto: Cooperación Alemana - GIZ

Principios orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres en Bolivia

El CIAG ha definido 10 principios que brindan un marco orientador para las agencias de cooperación en Bolivia, a partir del cual sea posible avanzar en el cumplimiento de los principales acuerdos internacionales en igualdad de género y derechos de las mujeres, incluidos los derechos de las niñas y las adolescentes, dada su profunda relación con las estrategias de desarrollo. A ello se suma la consideración de que la puesta en práctica de los principios de Eficacia de la Ayuda lleva intrínseca la incorporación del enfoque de género.

Por tanto, la integración de los principios de igualdad en la cooperación internacional cumple dos funciones:

por un lado, da respuesta al consenso internacional que reconoce la necesidad de incorporar la igualdad de género y los derechos de las mujeres, incluyendo a niñas y adolescentes, en cualquier proceso de desarrollo. Por el otro, complementa los principios de “Eficacia de la Ayuda”.

De esta forma, en el cuadro siguiente, se resume los diez principios, para lograr una cooperación eficaz en materia de igualdad de género, que deberían guiar las acciones de la cooperación en el país:

Principios orientados al ejercicio de los derechos de las mujeres en Bolivia

La cooperación internacional en Bolivia...

Apropiación	1	Incluye las propuestas de mujeres organizadas en los procesos de consulta, negociación y definición de estrategias y programas.
	2	La igualdad de género y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes forman parte innegociable del apoyo que la cooperación internacional en Bolivia brinda a la formulación, desarrollo y aplicación de políticas y presupuestos públicos nacionales y de entidades territoriales autónomas.
	3	Utiliza el Marco normativo del país en igualdad de género (Constitución Política del Estado, leyes y normativas sectoriales) para la definición y el diseño de la cooperación.
	4	Se alinea y aplica la normativa nacional y los marcos internacionales en igualdad de género y derechos de las mujeres.
Armonización	5	Mantiene coherencia intra e interagencial, e intersectorial, favoreciendo el debate en altos niveles de decisión política sobre la aplicación de la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en las intervenciones que acompaña.
	6	Incluye de manera concertada la igualdad de género y los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, en todos los procesos de negociación bilateral y multilateral, estratégicos y técnicos.
Gestión orientada a resultados	7	Incorpora acciones positivas en sus organizaciones, programas y proyectos, para reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.
	8	Incorpora, en el diseño de sus estrategias y programas, al “Mecanismo plurinacional de igualdad” o la autoridad nacional competente para promover la igualdad de género.
Responsabilidad de cuentas mutua	9	Evidencia la asignación de recursos presupuestarios y técnicos, y estimula la visibilización de las inversiones y del gasto público nacional y de las entidades territoriales autónomas en Igualdad de Género y Derechos de las Mujeres.
	10	Establece espacios formales de rendición de cuentas con el “Mecanismo plurinacional de igualdad” y la sociedad civil boliviana.



Foto: #PaternidadResponsable de UNICEF.

Agenda Internacional a favor de la igualdad y los derechos de las mujeres

Bolivia ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (o CEDAW, por sus siglas en inglés) el 15 de septiembre de 1989 mediante Ley 1100. La Convención fue incorporada a la normativa con carácter vinculante y de obligatoriedad el 8 de julio de 1990, habiéndose ratificado el Protocolo Facultativo el 6 de octubre de 2000.

Como parte de ese compromiso, el Estado boliviano ha presentado sus informes periódicos y el Comité de la CEDAW, en su 61 sesión de julio del 2015, envió, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Acceso a la justicia. Acelerar la creación de juzgados y tribunales que garanticen el acceso de las mujeres a la justicia sin discriminación, priorizando los tribunales especializados que se ocupan de casos de violencia con las mujeres (Ley 348).
- Mecanismo nacional encargado del adelanto de la mujer. Crear un ministerio de Asuntos de la Mujer con jerarquía suficiente para coordinar y articular las políticas públicas y estrategias para

la igualdad de género, el adelanto de la mujer, incluyendo presupuestos sensibles de género.

- Violencia contra las mujeres. Desarrollar una estrategia para prevenir la violencia contra la mujer, asegurar el registro de los casos de violencia contra las mujeres, velar por la investigación adecuada de casos de feminicidio y violencia sexual y garantizar la adecuada formación del personal de la policía y médicos forenses, entre otros.
- Trata y explotación en casos de prostitución. Realizar una evaluación de esta situación en el país, aplicar la Ley 263 contra la trata y tráfico de personas e implementar el “Plan plurinacional para la lucha contra la trata de seres humanos”.
- Participación de la mujer en la vida política y pública. Adoptar medidas para promover la participación de las mujeres, especialmente las indígenas, en los gobiernos departamentales, municipales y en la representación internacional. Procesar y castigar adecuadamente a los responsables de los casos de violencia política basada en género.

El CIAG asume como propios los planteamientos adoptados en las principales convenciones y conferencias internacionales sobre los derechos de la mujer (incluyendo a niñas y adolescentes) que citamos a continuación:

Marco normativo internacional

<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos</p>	<p>1948</p>	<p>A partir de la formulación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1948, la Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés), creada en 1946, consiguió que el documento final de la misma adoptara un lenguaje inclusivo.</p>
<p>Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer</p>	<p>1946</p>	<p>Fue la elaboración de una serie de recomendaciones que permitieran un avance real en el logro de la ampliación y aplicación de los derechos específicos de las mujeres, así como la identificación de los obstáculos. La carta tomó, en 1979, la forma de declaración y, posteriormente de convención: la CEDAW. En este proceso fue de gran ayuda la declaración de 1975 como “Año Internacional de la Mujer” y la subsiguiente celebración de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer (México, 1975) dando paso al inicio del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985).</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</p>	<p>1979</p>	<p>La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CETFDCM (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW) es un importante tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1979. La Convención tiene como finalidad eliminar efectivamente todas las formas de discriminación contra la mujer, obligando a los Estados a reformar las leyes con tal fin y discutir sobre la discriminación en el mundo.</p>
<p>Conferencias mundiales sobre la mujer</p>	<p>1975 1980 1985 1995</p>	<p>Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, México. Se declara “Año Internacional de la Mujer”.</p> <p>Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague.</p> <p>Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, Nairobi. Evaluación del Decenio de la Mujer.</p> <p>Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing. Fue la de mayor impacto participan 189 países. Se aprueba una declaración y una plataforma de acción.</p>
<p>Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena</p>	<p>1993</p>	<p>Supuso un importante punto de inflexión en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y niñas como parte indivisible e integrada en la acepción más universal de Derechos Humanos; de hecho, desde Viena hasta la actualidad, la presencia del problema de los derechos de las mujeres y de las niñas ha estado en lugares cada vez más preeminentes en los espacios deliberativos y normativos de las Naciones Unidas.</p>

Marco normativo internacional

<p>Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo</p>	<p>1994</p>	<p>Reconoce, en su Principio 4, que “<i>promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la <u> piedra angular </u> de los programas de población y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte <u> inalienable, integral e indivisible </u> de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son <u> objetivos prioritarios </u> de la comunidad internacional.</i>”</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” (1994)</p>	<p>1994</p>	<p>La Convención Belém do Pará fue adoptada en Brasil en 1994 y forma parte integrante del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. El documento se centra en la violencia de género, la define (integrando la violencia física, sexual y psicológica), desarrolla los derechos de las mujeres y las niñas y especifica los deberes de los Estados Parte de la Organización de Estados Americanos.</p>
<p>Plataforma de Acción de Beijing</p>	<p>1995</p>	<p>La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue aprobada en el marco de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing (China), en septiembre de 1995. La Plataforma de Acción de Beijing es, sin lugar a dudas, una <u> hoja de ruta </u> con validez universal y suficiente vigencia contemporánea que ha sido revisada de forma quinquenal -hasta el año 2010- por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de La Mujer y por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas.</p>

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El 25 de septiembre de 2015, 193 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas suscribieron el acuerdo denominado “Transformando el mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible” con la visión de “no dejar a nadie atrás”. Este acuerdo vino acompañado del compromiso de alcanzar 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (denominados comúnmente

“Agenda 2030”), enfocados en erradicar la pobreza, proteger el medioambiente y asegurar la prosperidad para todos y todas. Se cuenta por primera vez con un ODS 5 que promueve la “Igualdad de género”.

Coherencia entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y la Agenda Patriótica 2025 y el PDES.

En ese contexto la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas alinea los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a la Agenda 2025 del gobierno y al Plan de Desarrollo PDES 2020. Este análisis se resume en el siguiente cuadro:



Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Metas ODS	Agenda Patriótica 2025	Plan de Desarrollo metas	Plan de Desarrollo Metas	Plan de Desarrollo Línea Base
<div data-bbox="140 427 292 576" data-label="Image"></div> <p data-bbox="188 646 260 1432">Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>	<p data-bbox="336 442 579 576">5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo</p>	<p data-bbox="614 442 753 549">Pilar 1: Erradicación de la pobreza extrema</p>	<p data-bbox="786 442 909 576">Meta 4: Combatir la discriminación y el racismo</p>	<ol data-bbox="952 442 1281 1432" style="list-style-type: none"> 1. Se ha avanzado sustancialmente en la reducción de la violencia escolar en centros educativos y en la erradicación de toda forma de abuso, agresión, acoso y violencia por discriminación y racismo en instituciones públicas, privadas y centros laborales. 2. Cien por ciento de las instituciones estatales y privadas de servicio público previenen, protegen y sancionan las conductas de maltratos racistas y discriminatorias. 3. Cien por ciento de las instituciones del sistema educativo y de profesionalización implementan políticas y currículas de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación. 4. Los medios de comunicación públicos y privados implementan programas, de manera permanente, de sensibilización y prevención del racismo y discriminación. 5. Se ha promovido el respeto, la solidaridad y los derechos de las personas respecto a su orientación sexual e identidad de género. 	

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Metas ODS	Agenda Patriótica 2025	Plan de Desarrollo metas	Plan de Desarrollo Metas	Plan de Desarrollo Línea Base
<div data-bbox="145 246 296 400" style="background-color: #e67e22; color: white; padding: 5px; display: flex; align-items: center;"> 5 IGUALDAD DE GÉNERO  </div> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 20px;">Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p>	<p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p>	<p>Pilar 1 Erradicación de la pobreza extrema</p>	<p>Meta 5: Combatir la pobreza espiritual</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todas las mujeres que acuden a las instancias públicas a denunciar hechos de violencia reciben asistencia legal y psicológica. 2. Se ha reducido sustancialmente el porcentaje de mujeres y niñas que ha sufrido violencia física, psicológica y/o sexual. 3. Se han constituido centros comunitarios, vecinales, urbanos y rurales e implementado acciones preventivas de situaciones de racismo, autoritarismo, machismo y fascismo, violencia familiar y con capacidad de atención al 100% de denuncias y demandas de violencia familiar contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. 	
	<p>5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la mutilación genital femenina.</p>				
	<p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según corresponda en cada país.</p>				

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Metas ODS

Agenda Patriótica 2025

Plan de Desarrollo metas

Plan de Desarrollo Metas

Plan de Desarrollo Línea Base

5 IGUALDAD DE GÉNERO



Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir, no ser flojo

Meta 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.

Se garantiza la equidad de género en el sistema judicial.

Presencia minoritaria de mujeres entre las autoridades de los tribunales (70% de autoridades judiciales titulares son varones).

5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y a los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Para ello se deberá:
5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a todos los niveles.

Ley No 348, Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.



Foto: Manuel Quiroga - Proagrif - Cooperación Belga - CTB

Marco normativo nacional

Desde enero de 2013 Bolivia cuenta con **13 pilares** orientadores de la política pública para el desarrollo del país bajo el paradigma del *Vivir Bien*. Desde la perspectiva de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, las directrices que orientan la planificación estratégica del país consideran en sus contenidos la equidad de género.

Por otro lado, es importante resaltar el **Marco Normativo Nacional**, comenzando por la Constitución Política

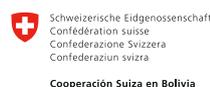
del Estado (CPE) de 2009, que incorpora principios de democracia participativa con equidad e igualdad; prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, orientación sexual e identidad de género; garantiza el acceso a la salud, educación y protección contra toda forma de violencia, principalmente hacia las mujeres; y garantiza el acceso de las mujeres al trabajo, a la tierra y a la participación política y ciudadana. Además de la CPE, se ha desarrollado un marco normativo que determina las acciones en los distintos ámbitos, entre ellos:

Marco normativo nacional

<p>Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (PNIO)</p>	<p>2008</p>	<p>El Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, inicia en 2007 la formulación del actual Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades (en adelante PNIO). El documento cuenta, en primer término, con un marco conceptual que recoge la necesidad de modificar el discurso en torno al concepto de género y, al mismo tiempo, reivindica la necesidad de alejarse de la concepción patriarcal estatal mediante la cual las mujeres son relegadas a espacios secundarios y agregadas a grupos vulnerables. Ello las convirtió en víctimas y las redujo a beneficiarias de políticas públicas compensatorias –como ya había sucedido en períodos anteriores– que en nada modifican ni transforman las estructuras de dominación existentes entre hombres y mujeres en el país.</p>
<p>Ley N° 45 contra el racismo y toda forma de discriminación</p>	<p>2010</p>	<p>La Ley N° 45 tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y de los tratados internacionales de Derechos Humanos.</p>
<p>Ley N° 263 contra la trata y tráfico de personas</p>	<p>2012</p>	<p>El objeto de la Ley N° 263 es combatir la trata y tráfico de personas y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos.</p>
<p>Ley N° 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres</p>	<p>2012</p>	<p>La Ley N° 243 tiene por objeto establecer mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos.</p>
<p>Ley N° 348 integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia</p>	<p>2013</p>	<p>La Ley N° 348 tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos.</p>
<p>Código niña, niño y adolescente</p>	<p>2014</p>	<p>Este Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementado un “Sistema plurinacional integral”, para la garantía de sus derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.</p>
<p>Ley N° 807 de identidad de género</p>	<p>2016</p>	<p>La Ley N° 807 tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.</p>

<http://grus.org.bo/genero-ciag>

En 2017, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Italia, Reino Unido, Suecia, la Unión Europea y Suiza lanzaron la “Estrategia Europea Conjunta (EEC)”, documento marco para la cooperación entre países europeos y Bolivia para el periodo 2017-2020. La EEC se alinea al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 de Bolivia y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enfocándose en ocho sectores prioritarios y cinco enfoques transversales, entre los que se encuentran género y derechos humanos. La Estrategia incentiva el trabajo coordinado entre sus participantes. La impresión de este material fue financiado por las agencias que aparecen a continuación, como un ejemplo de este esfuerzo conjunto.



Actualización de los Principios de Género: Ainhoa Cabezón – AECID, Africa Sanchis - AECID, Tania Sossa – UNICEF, Mónica Yaksic - UNFPA.
Coordinación CIAG 2017: Amparo Ergueta – COSUDE, Agar Tamayo - CTB Bélgica.